

PROPUESTA

PROPUESTA 07 P21-01 CREACIÓN DEL COMPLEMENTO DE TERRITORIALIDAD

PRIMERO

La gran movilidad geográfica a la que están sometidos hombres y mujeres militares origina un elevado número de problemas para los que no existen apoyos y ayudas suficientes por parte de la administración. La búsqueda de vivienda (bien para adquisición o para alquiler), la escolarización de los hijos, los cambios de servicios, las continuas variaciones en las relaciones sociales, así como la búsqueda o cambio de empleo del cónyuge, son aspectos que forman parte de esa grave problemática a la que se enfrentan de forma cíclica.

A todo ello cabe añadir que los cambios de localidad conllevan pasar de un territorio a otro donde el coste de la vida es distinto. Pasar de un destino en una localidad pequeña a otro en una gran urbe con un coste de la vida muy superior puede resultar, para un miembro de las Fuerzas Armadas, una situación insostenible.

1

No existe en la función pública un ámbito profesional como el de los militares que esté sometido a esta grave situación que se origina de forma continuada por ascensos, por disolución o cambio de ubicación de unidades, por cumplimiento de tiempos máximos, etc., y que lleva al militar y a su familia a constantes cambios y duros desequilibrios en sus capacidades frente al coste de la vida en las distintas localidades de destino.

No existen prácticamente apoyos para esta situación y, mucho menos, un reconocimiento en las retribuciones que se perciben, que intente mitigar estas situaciones que son sobrevenidas de forma cíclica. Y no existe ningún complemento retributivo que tenga en cuenta el coste de la vida en el lugar de destino.

SEGUNDO

Según el Informe del Observatorio de la vida militar de 2014, el porcentaje medio de movilidad con carácter forzoso de los militares españoles en ese año fue de 4.77%. Este índice, osciló entre el 0.29 y el 0.67 en el colectivo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 21 de febrero de 2018, en relación con el Informe Anual de 2017 del Observatorio de la Vida Militar insta a la creación de un concepto retributivo que considere el coste de la vida en el lugar de destino:

“36. Se insta al Gobierno a revisar algunos conceptos retributivos, en especial aquellos que han perdido poder adquisitivo, o que en comparación con puestos de trabajo o escalas profesionales similares dentro de la Administración se identifica un agravio comparativo, entre ellos:

(...)

c) La movilidad del militar que incide de forma negativa en su poder adquisitivo, por lo que debería crearse un nuevo concepto retributivo que permita tomar en consideración el coste de la vida en el lugar de destino forzado.”

2

El vigente Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas no recoge este tipo de complemento.

Este concepto no puede entenderse incluido en el componente singular, que es la parte del complemento específico que retribuye las especiales condiciones en que la unidad de destino desarrolla su actividad, así como, dentro de ella, las particulares condiciones de responsabilidad, preparación técnica, peligrosidad y penosidad del puesto.

Sirva como precedente que el Cuerpo Nacional de Policía tiene un complemento de territorialidad que trata de compensar el diferencial del coste de vida en función de la localidad en que se preste el servicio. Viene recogido en un acuerdo de la CECIR del año 2009. A este complemento se destinan alrededor de 55 millones de euros anualmente. Se distinguen 11 zonas diferentes y sólo lo percibe el personal destinado en ellas. La siguiente tabla corresponden a las cuantías del año 2019:

ZONA GEOGRÁFICA	CUANTÍA MENSUAL
Barcelona (capital)	55,68 €
Madrid (capital)	184,63 €
Comisaría Locales de Madrid	97,12 €
Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas	178,42 €
Resto de Cataluña	42,02 €
Valencia, Sevilla y Málaga (en la capital)	36,76 €
Las Palmas y Tenerife (toda la provincia)	146,23 €
Baleares (toda la provincia)	145,50 €
Melilla	53,52 €
Ceuta	22,84 €
País Vasco y Navarra	678,61 €

Tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional perciben en determinados casos un plus de residencia que viene a ser un pago por los desplazamientos forzosos, si bien es confuso determinar si su naturaleza es indemnizatoria o es un verdadero complemento salarial. Entre los dos cuerpos policiales este concepto ronda los 40 millones de euros anuales.

3

Mediante diferentes estudios publicados por el Instituto Nacional de Estadística es posible hacer una aproximación a las zonas donde el coste de la vida es superior.

TERCERO

Por todo ello AUME realiza la siguiente **PROPUESTA**:

Creación de un nuevo complemento retributivo que compense el diferencial del coste de la vida en función de la localidad de destino.